JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO	GABRIEL ÁNGEL BAENA AGUDELO
RADICADO	05001 31 03 002 **2023 00195** 00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., se **INADMITE** la presente demanda civil, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, la parte demandante subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. En el acápite de "*HECHOS*", en el numeral sexto, deberá corregir el nombre de la parte demandada, toda vez que se enuncia al señor Jhon Edison Quintero Marín.

2. Corregirá la competencia y la cuantía señaladas, ya que manifiesta que el competente es el Juez Civil Municipal de Medellín y que la cuantía se estima ser de mínima.

3. Respecto de la obligación No. 100030356, deberá corregir el valor del capital enunciado en los *"HECHOS"* sexto y noveno, y *"PETICIÓN"* tercera, toda vez que no coincide con el Pagaré anexado a la demanda.

Aportará copia del escrito mediante el cual se subsanen los requisitos exigidos para el traslado de la parte demandada (artículo 89 CGP).

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 072

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 1° de junio de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ede118c873c58ef3a613cf44d3bdc48bb4c670bc9af403fe41a39118d4073e6**
Documento generado en 31/05/2023 01:46:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica